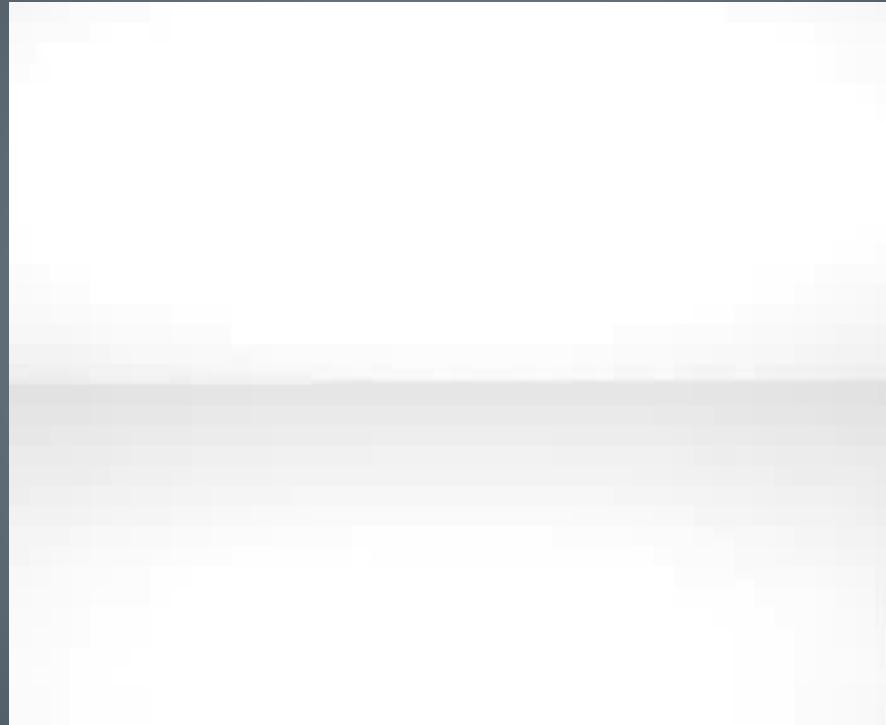


# Contrato de trabajo

# Contrato de trabajo:?

- El ingreso voluntario a una relación de trabajo, con independencia que sea escrito o verbal.
- El contrato de trabajo dispone que una persona se obligue
- A prestar una actividad en provecho y bajo la dirección de otra
- Y ésta a retribuir la.



# Elementos del contrato de trabajo.

1. Actividad personal: desarrollada por el trabajador ( trabajo o manual o intelectual)

2. Subordinación Estar bajo la orden de otro.

Técnica: El empleador es quien conoce la tarea.

Jurídica: El empleador tiene la superioridad jerárquica.

Económica: relacionada con las dos anteriores.

1. Onerosidad: implica el pago de un salario. Directo o indirecto; en dinero y en especie.
2. Durabilidad.: vinculación de manera estable en el tiempo.



# Caracteres:

- 1- **Bilateral**: obliga a ambas partes
- 2- **Oneroso**: ambas partes se benefician.
- 3- **Conmutativo**: las prestaciones se miran como equivalentes
- 4- **Principal**: existe por sí mismo.
- 5- **Consensual**: se perfecciona por la simple voluntad de las partes.
- 6- **De tracto sucesivo**: realización de la actividad por largo tiempo.

# Contrato de trabajo atípico.

## ATIPICIDADES:

- 1- Relativas al tiempo: tiempo parcial.
- 2- Estabilidad del vínculo: contratos de tiempo determinado
- 3- Trabajo a domicilio.
- 4- Relacionamiento simultáneo del trabajador con varios empleadores.



# ¿Qué causa las atipicidades en los contratos de trabajo?

- Causas económicas (crisis económicas)
- El desempleo
- Causas demográficas (exceso de población)
- Debilitamiento del sindicato y reacción a las cargas laborales.





# Tipos de contratos atípicos:

## CONTRATO A PRUEBA

Es aquel celebrado en un tiempo determinado (máximo 90 días). Tiene por objeto darle tiempo al empleador para conocer cómo trabaja el trabajador, y a éste para ver si se adapta al trabajo para el cual fue contratado.

Sólo puede realizarse una única vez.

- Debe estipularse por escrito.
- Concluido el período de prueba, si ninguna de las partes tiene intención de terminar con la relación laboral, automáticamente se convierte en un contrato por tiempo indefinido.

# CONTRATO DE SUPLENCIA

- Vínculo entre el trabajador y un empleador en ausencia del trabajador titular.
- Es un trabajo transitorio.
- Debe ser un contrato escrito.
- Circunstancias: Notoriedad de la ausencia del trabajador titular
- desempeño de tareas similares
- ocupación del mismo lugar de trabajo.



# Bibliografía:

Plá Rodríguez, Américo. “ Curso de derecho Laboral”, Ediciones Idea 1987.

Barbagelata Hector-Hugo. “ Derecho del Trabajo”. FCU 1995.

¿Construimos ciudadanía? Ed Contexto 2013- autoras varias.

Videos obtenidos de Youtube

Imágenes obtenidas de google.